



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 11 JUL 2023

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002954/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la Licitación Pública N° 1/2022 relativa al "Servicio de catering para eventos y sesiones, y concesión de uso y explotación del comedor de Diputados de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

Que mediante la Resolución Presidencial N° 1135/22 de fecha 18 de julio de 2022, obrante en copia fiel a fojas 2727/2729, resultó oportunamente adjudicatario ALIMENTACIÓN INTEGRAL S.A., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 39/2022 por la suma máxima total a descontar de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 85.500.000), contemplando asimismo el pago de un canon anual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000).

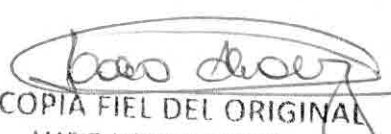
Que por Resolución Presidencial N° 1674/22 de fecha 7 de diciembre de 2022, obrante en copia fiel a fojas 2797/2801, se aprobó la Redeterminación de Precios N° 1 a favor de la citada firma, junto con el canon correspondiente a la concesión del comedor, al constatare una variación en los precios del contrato del VEINTICINCO COMA TRECE POR CIENTO (25,13 %).

Que por Resolución Presidencial N° 0345/23 de fecha 22 de marzo de 2023, obrante en copia fiel a fojas 2845/2849, se aprobó la Redeterminación de Precios N° 2 a favor de la citada firma, junto con el canon correspondiente a la concesión del comedor, al constatare una variación en los precios del contrato del DIECISIETE COMA CUARENTA Y UNO POR CIENTO (17,41 %).

Que por Resolución Presidencial N° 0587/23 de fecha 23 de mayo de 2023, obrante en copia fiel a fojas 2884/2888, se aprobó la Redeterminación de Precios N° 3 a favor de la citada firma, junto con el canon correspondiente a la concesión del comedor, al constatare una variación en los precios del contrato del TREINTA Y CINCO COMA NOVENTA Y UNO POR CIENTO (35,91 %).

Que la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Coordinación Logística, mediante nota obrante a fojas 2 del CUDAP: TI-HCD:0005849/2023

R.P. N° 0719/23


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia



que luce acumulado al expediente citado en el VISTO según consta a fojas 2900, solicitó la ampliación de la mencionada Orden de Compra en un VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del monto total contratado, dentro de los plazos y formas previstos en el artículo 12, inciso g) del citado Reglamento de Contrataciones; todo ello motivado por la mayor actividad legislativa que se traduce en mayor demanda de servicios de catering para eventos y sesiones.

Que a fojas 4 del mencionado CUDAP: TI-HCD:0005849/2023 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen Nº 235/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso f) del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE


ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ampliación de la Orden de Compra Nº 39/2022 a favor de la firma ALIMENTACIÓN INTEGRAL S.A., CUIT 33-71464479-9 por un monto total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 21.375.000).

ARTÍCULO 2º.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectos de realizar el compromiso correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. Nº 0719/23


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN